

Sánchez, María Soledad.
I.I.G.G.
sanchez.masoledad@gmail.com

Bifurcación teórica, imbricación práctica. Un análisis sobre el Plan de Protección Integral de Barrios en villa La Cava.

1. El proceso de redefinición de la política criminal frente al surgimiento del problema de la “inseguridad”.

La incesante búsqueda de seguridad que caracteriza a las sociedades modernas, junto con la incapacidad de los individuos para asegurar su propia protección, son factores determinantes a la hora de dar cuenta de la construcción de la inseguridad en estos tipos de sociedad. Seguridad e inseguridad son relaciones que se construyen en torno a las protecciones que una sociedad puede, o no, asegurar de manera adecuada. Dada la imposibilidad de garantizar una seguridad total tanto en el plano civil y jurídico como en el social, es la propia economía de las protecciones la que genera un estado de frustración sobre la situación de seguridad, en sociedades que se caracterizan por su búsqueda permanente. Es decir, el sentimiento de inseguridad no es un dato objetivo de la realidad, sino que aparece condicionado por una configuración histórica determinada (Castel, 2004). Esta “sensación de inseguridad” en la población se incrementó fuertemente desde fines de los años noventa en nuestro país. La cuestión de la inseguridad se convirtió en uno de los temas centrales tanto de la agenda política como de la opinión pública en general. El crecimiento de la inseguridad subjetiva es fundamental para comprender la centralidad que adquirió la política criminal en los reclamos ciudadanos, así como en la esfera de la política estatal. A diferencia de la inseguridad objetiva, que refiere a la probabilidad de ser víctima de un determinado tipo de delito y toma variables como edad, género, trabajo, rutinas, sector o clase social, la inseguridad subjetiva refiere al miedo a ser víctima de un delito (Pegoraro, J., 2002). En este sentido, es prioritario destacar el rol protagónico de los medios masivos de comunicación en la construcción social del miedo y de las figuras y hechos delictivos considerados amenazantes. En los años 2002 y 2003, los medios de comunicación tomaron a los secuestros extorsivos como la modalidad delictiva emblemática, a la cual señalaron como un problema característico del Conurbano

Bonaerense. Por otra parte, distintos sondeos de opinión de la época reflejaron el incremento de la sensación de inseguridad en la población¹.

Dada la centralidad que adquirió la cuestión de la inseguridad, las distintas (y, como intentaremos señalar a lo largo del trabajo a partir de un estudio de caso, muchas veces ambivalentes) intervenciones a nivel de la política estatal, se presentarán a sí mismas como intentos de respuesta a esta problemática particular.

Dentro de los debates académicos, suelen distinguirse dos finalidades en lo que a la política criminal respecta. La primera es la represión del delito, que se caracteriza por ser una intervención ex-post o reactiva, es decir, después de que ha tenido lugar el hecho considerado delictivo y con la intención de castigar al que lo ha realizado. La segunda finalidad, la prevención del delito, es en cambio una intervención ex – ante o proactiva, es decir, apunta a evitar que el delito acontezca. Sozzo señala que la política criminal emplea dos tipos de recursos para el desarrollo de las finalidades mencionadas: los de naturaleza penal y los de naturaleza extrapenal (Sozzo, 2000). El recurso penal es generalmente asociado a la finalidad represiva, aunque no se debe olvidar que la pena ha sido también caracterizada por algunas corrientes teóricas por su utilidad para prevenir el delito². Sin embargo, como afirma Baratta, “el sistema de justicia criminal se muestra incapaz de resolver lo concerniente a sus funciones declaradas” (Baratta, 1997). A pesar de su finalidad explícita, el recurso penal aparece directamente vinculado ahora como efecto o consecuencia social a la represión del delito.

Por otra parte, los recursos extrapenales aparecen históricamente asociados a la finalidad de la prevención. La definición de lo extrapenal exige la construcción de fronteras del sistema penal, para lo cual el criterio no será tanto quién interviene sino con qué se interviene, ya que actores del sistema penal pueden operar a través de recursos extrapenales (Sozzo, 2000).

¹ Algunas encuestas de Latinobarómetro indican que en 2002 un 95% de los entrevistados está de acuerdo con la afirmación “la delincuencia está en aumento” y, ante la pregunta “se habla tanto de la delincuencia, ¿para usted es real o la gente exagera?”, un 96,4% responde que es real. Por otra parte, algunas encuestas nacionales señalan que en 2003 es la primera vez que la preocupación por el delito supera a la del desempleo en la Argentina. A su vez, encuestas de victimización del año 2003 señalan que el 66% de la población entrevistada en Buenos Aires afirmaba sentirse insegura. Si bien hay que tomar precauciones a la hora de evaluar los datos que arrojan este tipo de relevamientos, ya que acarrear dificultades teóricas y metodológicas, los creemos útiles para dar cuenta de la propia percepción de la sociedad sobre la cuestión de la inseguridad.

² Como exponente de la Escuela Clásica del Derecho Penal, Beccaria afirmaba que la pena debía dejar de ser un fin en sí misma para comenzar a encontrar su justificación en su utilidad: la de disuadir a otros potenciales infractores.

En el último cuarto de siglo, las políticas de prevención del delito se han expandido a nivel mundial. Esta ampliación está relacionada al surgimiento de una nueva corriente teórica y práctica conocida como “nueva prevención”, la cual se caracteriza, principalmente, por la participación de la comunidad local y de organismos diversos en el diseño y ejecución de las estrategias, y por la extensión de las acciones preventivas hacia conductas y situaciones no formalmente delictivas, es decir, hacia las “incivildades” (Baratta, 1997). Sin embargo, estas nuevas formas de control del delito en las cuales el Estado conforma alianzas y otorga capacidades gubernamentales a agencias no estatales, no suponen la desaparición, ni siquiera el retraimiento, de las instituciones de la justicia penal estatal. Por el contrario, nos encontramos ante una expansión del campo del control del delito. Como resultado paradójico, a la vez que el Estado refuerza sus intervenciones punitivas, ya no reclama para sí el monopolio en el campo del control del delito, dando lugar al desarrollo de un tercer sector “gubernamental” que ganará fuerza relativa dentro del campo (Garland, 2005).

En esta línea y distinguiéndose de algunos autores que señalan un desplazamiento, en lo que a la política criminal respecta, de formas reactivas de intervención a formas proactivas como respuesta a la aparición del fenómeno de la inseguridad³, Rangugni propone el concepto de bifurcación para el análisis de las políticas de seguridad en el caso argentino (Rangugni, 2004). La relevancia teórica de esta propuesta conceptual reside en que intenta evidenciar que el significativo crecimiento de las políticas proactivas no se presentó como la contra cara de un proceso de debilitamiento de las políticas reactivas, sino que, por el contrario, estas últimas también han sido refortalecidas. Según la autora, este proceso de redefinición de las políticas de control del delito no puede ser analizado sin tener en cuenta el proceso de redefinición del rol del propio Estado a lo largo de la década del noventa. La reforma del Estado, inspirada en el paradigma teórico que se impone tras el Consenso de Washington, se caracterizó, principalmente, por una profunda reducción y racionalización del aparato estatal, así como por la modificación de sus funciones y actividades. Es fundamental, y lo es especialmente para el análisis de la política criminal, tener en cuenta cuáles son las funciones que el Estado delega y cuáles las que retiene para sí o incluso fortalece, así como evaluar las consecuencias que estas transformaciones tienen sobre el sistema político en su conjunto⁴.

³ Nos referimos aquí a autores como Baratta que señalan un desplazamiento que se refleja en las nuevas estrategias gubernamentales y policiales.

⁴ Rangugni retoma la definición de sistema político dada por Portantiero, la cual tiene engloba no sólo las instituciones estatales: “conjunto de instituciones y procesos políticos, gubernamentales y

En esta perspectiva, nos propondremos analizar, particularmente para el caso de villa La Cava, el proceso de gestación y ejecución del Plan de Protección Integral de Barrios (PPIB), caracterizado por la instalación de cuerpos policiales y de seguridad en tres asentamientos del conurbano bonaerense a partir de noviembre de 2003. Las líneas preliminares de investigación que plasmaremos en el siguiente apartado tienen la intención de enmarcar PPIB en el contexto de redefinición de la política de seguridad que ha sido desarrollado en este primer apartado, así como de analizar la yuxtaposición de lógicas polares en la definición de la política criminal para un mismo territorio y, más ampliamente, para un mismo sujeto. En este sentido, intentaremos no sólo caracterizar la lógica prioritariamente punitiva del programa, sino señalar su vinculación directa a distintas instancias de participación ciudadana y a la existencia de otros programas con énfasis en la prevención del delito.

2. La yuxtaposición de modelos polares para el gobierno de la seguridad. El caso del Plan de Protección Integral de Barrios en villa La Cava.

En agosto del año 2000, como una iniciativa conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio del Interior de la Nación, se crea el Plan Nacional de Prevención del Delito (en adelante PNPd). El PNPd se proponía la construcción de la seguridad desde la prevención del delito, mediante el desarrollo de estrategias situacionales-ambientales y sociales. Para la primera de las estrategias, el PNPd consideraba fundamental la participación comunitaria, sea individual, sea mediante organizaciones de la sociedad civil. Los vecinos cooperarían activamente en el diagnóstico sobre los problemas de seguridad así como en la creación de propuestas para su resolución, que intercambiarían en reuniones periódicas. Para la segunda estrategia (que será la preponderante, especialmente a partir de la modificación del PNPd en el 2003), el Programa Comunidades Vulnerables (en adelante PCV) fue probablemente la propuesta más destacada. El PCV estaba a cargo de un equipo técnico interdisciplinario y focalizaba el trabajo en barrios definidos como de alta vulnerabilidad social, proponiéndose como objetivo la inserción social de jóvenes en conflicto real o potencial con la ley penal.

no gubernamentales, desempeñados por actores sociales constituidos como tales y dotados de una cierta capacidad de poder”.

El PNPD, lejos de tener por objetivo la centralización del diseño y ejecución de las políticas en el nivel nacional, se proponía la participación activa de las autoridades provinciales y municipales. De hecho, la Unidad Técnica General del plan (un equipo interdisciplinario de especialistas) tenía por función capacitar a Equipos de Coordinación Regional y a Unidades Técnicas Regionales para cada una de las zonas de trabajo. Una vez puesto en funcionamiento, la Unidad Técnica General tendría básicamente por función el monitoreo del proceso de implementación y su evaluación. Esta modalidad descentralizada de trabajo suponía que cada región debería adherir voluntariamente a los lineamientos del PNPD. Para el año 2001, se pone en marcha el PNPD en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comienzan a realizarse también experiencias piloto en los municipios de Morón y Avellaneda.

A comienzos del año 2002, y en el contexto de la profunda crisis económica, política y social que atravesaba la Argentina, se impulsa la creación de la Mesa del Diálogo Argentino como una iniciativa conjunta del entonces presidente Eduardo Duhalde, la Conferencia Episcopal Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta propuesta se basaba en la necesidad de “llevar adelante un proceso amplio y participativo de intercambio y debate que permita que el gobierno y la sociedad aumenten su capacidad de interlocución y consenso para el diseño de un Plan Estratégico de País” (Mesa del Diálogo Argentino, 2002). Luego de una primer fase denominada “Diálogo con actores”, que incluía a organizaciones políticas, sindicales, empresariales y no gubernamentales, se proponía la creación de Mesas Sectoriales, sobre temáticas específicas diversas. Para el año 2003, la Mesa del Diálogo Argentino junto con el entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Gustavo Béliz, el PNUD y el Banco Interamericano de Desarrollo, ponen en marcha la Mesa de Seguridad Ciudadana. La misma se pensó “como un ámbito de participación de organizaciones de la sociedad civil, de autoridades políticas, del sector empresario, sindical y académico en el análisis y diseño de políticas y programas sobre la problemática de la seguridad” (Memoria detallada del estado de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, 2003). Es esta Mesa de Seguridad Ciudadana del Diálogo Argentino la que impulsará la creación del Comité de Crisis Área Metropolitana, cuya función sería llevar a cabo operativos especiales en el Conurbano bonaerense. Este Comité se conformó por las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal, Gendarmería Nacional Argentina y Prefectura Naval Argentina), de la provincia de Buenos Aires y de la Secretaría de Inteligencia. Bajo este marco, el 14 de noviembre de

2003 se puso en marcha el Programa de Protección Integral de Barrios (PPIB), gestionado por la Secretaría de Seguridad Interior, que "...tiene por objetivos la reducción de la delincuencia y la violencia en el interior de barrios que, por sus características urbanas, sociales y económicas, concentran niveles de inseguridad muy elevados y cuyas poblaciones sufren ese flagelo sin haber obtenido hasta ahora respuestas satisfactorias por parte del Estado" (CELS, 2004). Como medida concreta, el Programa implicó la instalación de cuerpos policiales y de seguridad en tres asentamientos del conurbano bonaerense. Así, efectivos de Gendarmería Nacional Argentina se hicieron presentes en el barrio Ejército de los Andes (también conocido como Fuerte Apache), efectivos de Prefectura Naval Argentina en Villa La Cava y la Policía Bonaerense en el barrio Carlos Gardel. El fin explícito de estos operativos de saturación era realizar patrullajes y operativos sorpresa, concentrándose "en la prevención del delito y la persecución de modalidades delictivas importantes como secuestros extorsivos y robo de autos" (Memoria detallada del estado de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, 2003).

En distintos periódicos de la época en la que se inició el PPIB, los asentamientos seleccionados son caracterizados como "tres de las villas más peligrosas del conurbano"⁵ o bien como los "aguantaderos" de las víctimas de secuestros extorsivos⁶. Aún considerando las dificultades que las cifras de delito acarrear - en tanto suponen la existencia de algo que sería "el delito" como un observable susceptible de ser medido empíricamente y, además, ignoran la denominada "cifra negra" del delito - tampoco fue aquel el criterio prioritario para la selección de los barrios⁷. En palabras de una funcionaria del Programa Comunidades Vulnerables a nivel nacional:

"Se supone que los políticos toman decisiones en función de los datos estadísticos y los diagnóstico... Bueno... Supuestamente se pedían... Se pedían datos.... pero la decisión política no se tomó por cuestiones estadísticas... Tampoco tiene que ser exclusivamente una decisión tomada por datos estadísticos, pero hubo varias cuestiones que influyeron sobre la selección de los tres lugares, como cuestiones políticas, elegir lugares visibles, atendibles, donde ya había una intervención (...)"

⁵ Diario La Nación, *Gendarmería, Prefectura y la policía se instalan en las villas*, 15 de noviembre de 2003.

⁶ Diario Página 12, *Asentamiento policial en tres villas del conurbano*, 15 de noviembre de 2003.

⁷ Otros programas estatales, como el PCV, tienen prioritariamente en cuenta los datos estadísticos de la Dirección de Política Criminal para la selección de las zonas de intervención.

El desarrollo acabado de los objetivos del programa así como de los motivos por los cuales se eligieron estos asentamientos para su aplicación se ha visto dificultado por la imposibilidad de hallar el documento oficial del PPIB. De hecho, la no publicidad de la intervención la ha caracterizado desde sus inicios. La realización de los operativos de saturación intentó ser secreta para capitalizar el denominado “efecto sorpresa”, pero la información fue difundida en forma anticipada por algunos medios de comunicación. Actualmente, nos ha sido imposible acceder al documento del PPIB a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del cual depende la Secretaría de Seguridad Interior actualmente. Por otra parte, esta última ya no posee el sitio Web donde otrora podía accederse a todos los documentos de los programas impulsados. Incluso las personas entrevistadas, que se encuentran vinculadas en forma directa ya sea con el programa o con las instituciones que lo promovieron, no han podido proporcionarnos el documento. En efecto, las entrevistas ponen de relieve cierta opacidad en la información que los entrevistados proporcionan sobre el PPIB. A pesar de conocer su existencia práctica y ocupar un cargo institucional que los pone, si no en relación directa con el PPIB, al menos con el campo de las intervenciones públicas en materia de gobierno de la seguridad, éstos desconocían la denominación del programa. Tampoco manifiestan claridad sobre la gestación y objetivos del mismo.

Paralelamente, entre los meses de junio y diciembre de 2003 se sancionaron diversas reformas a los códigos Procesal y Procesal Penal, todas orientadas hacia el endurecimiento de penas. Es de destacar que las reformas son ideadas por la Comisión Asesora para la Prevención de Secuestros de Personas, encabezada por León Arslanián y compuesta por un grupo de especialistas en derecho penal, legisladores, magistrados y un integrante del Ejecutivo, que se había conformado con el objetivo de elaborar propuestas que den respuesta a la problemática de los secuestros extorsivos (CELS, 2004). Aunque no abordaremos en detalle estas modificaciones, nos parece significativa la orientación de la reforma, que hace a la caracterización del proceso de redefinición de la política criminal, así como el fundamento con el que se la presenta.

Al año siguiente, más específicamente en enero de 2004, se crea la Mesa de Seguridad Metropolitana y Prevención del Delito, de la que participan representantes de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación, de la Subsecretaría de Política Criminal de la Nación, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y de la Secretaría de

Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha Mesa se propuso como uno de los objetivos prioritarios “consolidar la situación de mejoría alcanzada en los barrios de los Municipios de San Isidro, Tres de Febrero y Morón” a partir de los operativos de saturación. Se argumentaba que era necesario complementar el trabajo en cada uno de los Municipios mencionados con planes de prevención social, por un lado, y proyectos de urbanización, por otro. La prevención social sería implementada a través del Programa Comunidades Vulnerables, entre otras propuestas. Si bien dicho Programa ya venía trabajando en el barrio Carlos Gardel, su ingreso a los barrios La Cava y Fuerte Apache se produce después de los operativos de saturación. En palabras de la ya citada entrevistada:

“Lo único que si se logró, que nosotros en realidad lo aprovechamos coyunturalmente, es que ellos (los integrantes de la Mesa de Seguridad Metropolitana y Prevención del Delito) sí tenían cierto nivel de poder digamos, de relación con los Ministerios, más importante que el que nosotros habíamos tenido siempre, y lograron que el Ministerio de Trabajo ampliara la cantidad de subsidios P.E.C (Plan de Empleo Comunitario), que nosotros trabajábamos con eso en las intervenciones, para iniciar un trabajo en la Cava y en Tres de Febrero, Fuerte Apache”

La relación de continuidad entre el PPIB y el ingreso del PCV a villa La Cava que se formula en la Mesa de Seguridad Metropolitana y Prevención del Delito parece no ser un proceso claro para los actores directamente involucrados. En palabras de una de las operadoras del PCV en villa La Cava a quien tuvimos oportunidad de entrevistar:

O.: En realidad fue... primero estaba rodeado el barrio por Prefectura, que había como un prefecto en cada entrada al barrio... Se probó con eso como un tema de seguridad, a ver si con eso bajaba un poco el nivel de delitos y no se qué... Después, cuando surgió esto del PCV, acá les pareció mejor... Era más interesante trabajar más desde lo social con esta gente y no tanto... (...)

S.: ¿Pero no había ninguna relación entre los...?

O.: No, nunca hubo relación

Comenzaron entonces a convivir en el territorio dos lógicas de abordaje diferentes para un mismo objetivo político: el gobierno de la seguridad. Los modelos de política criminal descriptos en el primer apartado nos permiten realizar un paralelismo con cada una de las lógicas: el modelo proactivo para el PCV y el modelo reactivo para el PPIB. Si

bien los objetivos explícitos de este último se dirigen a la prevención, creemos que su intervención es fundamentalmente punitiva: ha incrementado la presencia de fuerzas de seguridad, las cuales focalizaron su intervención en requisamientos y operativos sorpresa. Interesa destacar que ambas lógicas no sólo comulgan en su objetivo político sino también en el sujeto de intervención. Más allá de las diferencias metodológicas que fueron anteriormente señaladas para la selección de los barrios y la modalidad de trabajo, cada uno de los programas ofrece como respuesta para la situación de inseguridad intervenciones sobre poblaciones estructuralmente marginales, es decir, sobre “sujetos débiles”. El hecho de que las intervenciones se encuentren limitadas exclusivamente a ciertos asentamientos supone, en cierto modo, una peligrosa homologación entre delito y pobreza. La política criminal focaliza prioritariamente su intervención en determinados tipos de delitos a la hora de dar una respuesta al problema de la inseguridad: los delitos “comunes”, “callejeros” o también llamados “violentos”, que son generalmente asociados a las poblaciones pobres. Como ha señalado Foucault, la penalidad es una forma de administrar ilegalismos, tolerando algunos y condenando otros (Foucault, 2006).

Por otra parte, la contradicción en el diagnóstico del problema y, por lo tanto, en la metodología de trabajo necesaria para darle una respuesta, no funcionó necesariamente como un bloqueo entre ambos programas. De hecho, retomando a la entrevistada del PCV a nivel nacional:

“Y en la práctica había de todo... Por un lado podías acceder mejor a la entrada, hacer el proceso de inserción comunitaria y demás, porque efectivamente estaban más tranquilos los barrios... Más tranquilos en el sentido... Era una bomba de tiempo, por eso no se fueron nunca... Porque hacer una intervención un mes y salir no sirve para nada... Tapa un poco el problema, el delito se desplaza para otro lado, y cuando se van, vuelve a ser todo lo mismo... Incluso que se hayan quedado tiene su impacto negativo, porque ya hay una confianza que empieza como a trasladarse los problemas que hay entre la villa y la comisaría del lugar con respecto a algunas ilegalidades, a las mismas fuerzas de seguridad...”

También la operadora del PCV a nivel local hace referencia a esta reconfiguración en el sistema de ilegalidades del barrio:

“...en realidad lo que me parece que lo que hacía Prefectura era algún tipo de control, pero las cosas en el barrio seguían pasando... a lo mejor, bueno, o se trasladaban las cosas y no pasaban en este barrio, pasaban en frente, donde no había Prefectura... De hecho Prefectura se cambió porque ya era tal el nivel de arreglo que tenían con todo el mundo que... entonces se cambió a Gendarmería.”

Esta yuxtaposición de modelos en un mismo territorio, con lógicas que se presentan como opuestas pero que hasta logran mezclar sus fundamentos discursivamente, nos permite sostener que las nuevas formas de intervención principalmente preventivas no implican necesariamente un desplazamiento, sino que se refuerzan mutuamente.

Comentarios finales

Estas aproximaciones acerca del proceso de gestación e implementación del Plan de Protección Integral de Barrios en villa La Cava, así como de su relación con otros modelos de intervención, tiene el objetivo de ofrecer algunas líneas para la caracterización del proceso de bifurcación de las políticas de seguridad que ha tenido lugar en los últimos años. En este sentido, el surgimiento del PPIB pone, al menos, en cuestión la afirmación de que nos encontramos ante un proceso de desplazamiento desde formas reactivas hacia formas proactivas de intervención en el campo del control del delito. Creemos, en todo caso, que este último se refuerza debido a que las formas preventivas de control del delito funcionan complementando y, en cierto sentido, potenciando las tradicionales formas reactivas. Lo que ha sido calificado como una bifurcación de lógicas a nivel teórico, se presenta como una imbricación de lógicas a nivel práctico. Es decir, los modelos, aunque opuestos en apariencia, no se excluyen mutuamente.

Consideramos que las líneas de abordaje presentadas en estos avances preeliminares deben ser profundizadas, a la vez que deben impulsarse otras nuevas. El análisis de la construcción realizada por los propios vecinos del barrio sobre las intervenciones así como sobre el problema de la inseguridad, sería un aporte sumamente enriquecedor. Asimismo, sería interesante evaluar los efectos que este tipo de intervenciones producen en la vida cotidiana de los habitantes de villa La Cava.

Bibliografía

Baratta, A. (1997), “Política criminal: entre la política de seguridad y la política social”, en Carranza, E. (comp.), *Delito y seguridad de los habitantes*, México D.F., Siglo XXI Editores.

Castel, R. (2004), *La inseguridad social: ¿qué es estar protegido?*, Bs. As., Ed. Manantial.

CELS (2004); *Derechos humanos en Argentina. Informe 2004*; Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Foucault, M. (2006); *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*; Buenos Aires; Siglo XXI Editores.

Garland, David (2005), *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*; Madrid; Ed. Gedisa.

Pegoraro, J. (2002); “Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social”, en Briceño León, R. (comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*; Buenos Aires: CLACSO.

Rangugni, Victoria (2004); *Reforma del Estado y políticas de control del delito en la Argentina de los años 1990*; en Muñagorri, M. y Pegoraro, J. (comp.); *La relación seguridad-inseguridad en los centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas, resultados*; Madrid; Editorial Dickinson.

Sozzo, M. (2000), “Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito”, en *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, Ad-Hoc, Bs. As., N.10.

Otras fuentes:

- Memoria detallada del estado de la Nación, Jefatura de Gobierno (2003). Documento de la Jefatura de Gabinete de Ministros
- Mesa del Diálogo Argentino (2002)

- Diario Página 12

- Diario La Nación